



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

**AUTO No. 1801 DE 2022**

**( 18 de noviembre )**

***“Por medio del cual se da inicio a la etapa de averiguación preliminar, comisiona a un servidor público y decreta pruebas”***

**Radicado No. 05EE20220000000561 de fecha 1 de febrero de 2022  
ID. 14980243**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución 3455 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1295 de 1994, modificado por las Leyes 776 de 2002 y 1562 de 2012, se determinó la organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, hoy Riesgos Laborales; en su artículo 57 se le dio la competencia a este Ministerio para la supervisión, vigilancia y fiscalización de la prevención de Riesgos Laborales, en todas las empresas, tendientes a la aplicación del programa permanente de salud ocupacional, hoy Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, Artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, el Artículo 2.2.4.6.36 del Decreto 1072 de 2015 y artículo 1 de la Resolución 3455 de 2021, establecen la competencia de esta Dirección Territorial para proferir pronunciamiento respecto de las investigaciones en materia de riesgos laborales.

Que señala el Artículo 91 del Decreto 1295 de 1994: *“Le corresponde a los Directores Regionales y Seccionales – Hoy Directores Territoriales - del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social imponer las sanciones establecidas a continuación...”*

Que a través de la Resolución 3455 de 2021, se asignan unas competencias a las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones de Trabajo.

Que dicha Resolución en su Artículo 1º establece: *“Los Directores Territoriales de Cundinamarca tendrán las siguientes funciones:*

*(...)*

*8. Conocer y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo y Seguridad Social, las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el trabajo e imponer las sanciones conforme a lo señalado en el artículo 91 del Decreto número 1295 de 1994*

Y en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes, por el incumplimiento de las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales. ...

(...)

10. "Conocer de oficio y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo y Seguridad Social, las correspondientes investigaciones administrativas frente a los accidentes graves y mortales y las enfermedades de origen laboral que le sean reportados por los empleadores y/o las Administradoras de Riesgos Laborales, e imponer las sanciones procedentes..."

Que los inspectores de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento el rol de función coactiva determinada por la resolución 3238 de 2021, deberán:

"1. Adelantar las investigaciones administrativo-laborales en materia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y proyectar el correspondiente acto administrativo para firma del Director Territorial."

Que, el Artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establecen que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

Que este despacho una vez analizado el radicado No. 05EE20220000000561 de fecha 1 de febrero de 2022, mediante el cual MAURICIO CASTRO en calidad de Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 901353776-1, reporta el accidente de trabajo grave ocurrido el día 28 de enero de 2022 al señor MILLER GONZALEZ ORTUNDUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1073713772, desarrollando sus funciones

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO:** ADELANTAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR a la empresa DISTRIBUIDORA ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 901353776-1, como consecuencia del accidente de trabajo grave ocurrido el día 28 de enero de 2022 al señor MILLER GONZALEZ ORTUNDUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1073713772; por el presunto incumplimiento de normas del sistema general de riesgos laborales

**ARTICULO SEGUNDO:** COMISIONAR a la Doctora LUZ MERY VILLABON, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Soacha, adscrita a esta Dirección Territorial, para que durante la etapa de AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, instruya, practique, verifique y recepción de oficio o a petición de parte las pruebas que considere necesarias, pertinentes y conducentes en esta etapa, de impulso procesal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control y remita a este Despacho el respectivo proyecto de Acto Administrativo tentativo de la decisión a que haya lugar, indicando si existe mérito para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio o si por el contrario se debe proceder a su archivo, de conformidad con la Resolución 3238 de 2021 y Ley 1437 de 2011.

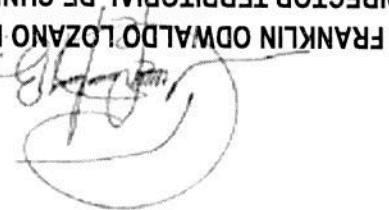
**ARTICULO TERCERO:** DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:



- Requerir a la empresa **DISTRIBUIDORA ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA S.A.S** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, aporte a la Inspección de Trabajo ubicada en la **Autopista Sur Carrera 4 # 38 – 80, Barrio Quintanares- Casa De Justicia de Soacha- Cundinamarca** o al correo electrónico [lvillabon@mintrabajo.gov.co](mailto:lvillabon@mintrabajo.gov.co) y/o [dtcundinamarca@mintrabajo.gov.co](mailto:dtcundinamarca@mintrabajo.gov.co), escaneados en formato PDF, los siguientes documentos:
  - a. Plan estratégico de seguridad vial.
  - b. Panorama de factores de riesgo y/o matriz de peligros.
  - c. Acta de elección de COPASST y de reunión en la cual se haya realizado la investigación del accidente ocurrido al señor **MILLER GONZALEZ ORTUNDUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1073713772**
  
- **CON RESPECTO AL TRABAJADOR ACCIDENTADO**
  - a. Contrato de trabajo de Miller González Ortunduaga
  - b. Hoja de vida.
  - c. Manual de funciones.
  - d. Afiliación a la **ARL SURA**
  - e. Soportes de pago de aportes de los meses de diciembre 2021 y enero y febrero de 2022.
  - f. Copia del documento a través del cual se realizó el reporte del accidente en el cual aparezca la fecha del reporte.
  - g. Recomendaciones y/o restricciones médicas expedidas por la ARL.
  - h. Certificación expedida por ARL de cumplimiento a recomendaciones expedidas en el presente evento.
  
- Solicitar a la **ARL SURA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que aporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, a la Inspección de Trabajo ubicada en la **Autopista Sur Carrera 4 # 38 – 80, Barrio Quintanares- Casa De Justicia de Soacha- Cundinamarca** y/o al correo electrónico [lvillabon@mintrabajo.gov.co](mailto:lvillabon@mintrabajo.gov.co) y/o [dtcundinamarca@mintrabajo.gov.co](mailto:dtcundinamarca@mintrabajo.gov.co), escaneados en formato PDF, los siguientes documentos:
  - a. Concepto técnico sobre el accidente ocurrido al señor **MILLER GONZALEZ ORTUNDUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1073713772**
  - b. Recomendaciones expedidas por la **ARL SURA** con ocasión del accidente de trabajo ocurrido, plazo conferido para el cumplimiento de las recomendaciones, seguimientos realizados a las mismas y porcentaje de cumplimiento por parte de la afiliada **DISTRIBUIDORA ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 901353776-1**, de dichas recomendaciones.
  - c. Certificado sobre porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos por parte de la empresa.
  
- Las demás pruebas que soliciten las partes y o se decreten de oficio necesarias, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento y determinación de la presunta responsabilidad de los investigados, respecto al mencionado accidente laboral.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** en debida forma a las partes interesadas del contenido del presente Auto, advirtiéndolo que en contra del mismo no procede recurso alguno por ser un auto de trámite. A la empresa **DISTRIBUIDORA ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA S.A.S** en la Carrera 80 M No. 71A-10 Sur de Bogotá D.C. o al correo electrónico [distribuidora.amc2020@gmail.com](mailto:distribuidora.amc2020@gmail.com)

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANKLIN ODWALDO LOZANO BELTRAN**  
**DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

Proyecto/Transcrito: Luz V / Inspectora de Trabajo y SS  
Revisó: Yudit G / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo IRL  
Aprobó: F Lozano/ Director Territorial de Cundinamarca





## MINISTERIO DEL TRABAJO

Soacha, 24 de noviembre de 2022

No. Radicado: 08SE20229025/5400009301  
Fecha: 2022-11-24 09:50:00 am  
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA  
Depen: INSPECCIÓN SOACHA  
Destinatario: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA SAS  
Anexos: 0 Folios: 3  
08SE2022902575400009301

Señor:  
Representante legal y/o Apoderado  
**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA SAS**  
CARRERA 80 NO. 71 A 10 SUR  
BOGOTA D.C



ASUNTO: **COMUNICACIÓN Auto 1801 del 18 de noviembre de 2022**  
Radicado: **05EE20220000000561 del 01 de febrero de 2022 ID: 14980243**  
Partes: **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA SAS/ ARL SURA- MILLER GONZALEZ ORTUNGUAGA**

Respetado Señor:

Por medio de la presente se **COMUNICA** el contenido del **Auto 1801 del 18 de noviembre de 2022**, proferido por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se **Da inicio a la etapa de averiguación preliminar, comisiona a un servidor público y decreta pruebas**, referente del expediente en referencia.

En consecuencia, se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (2) folios, se le advierte que la notificación en consecuencia se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de esta comunicación o de la des fijación en página web, según sea el caso.

En caso de renuencia a suministrar la información solicitada **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación**; se procederá de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 o Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo según sea la etapa procesal en al que se encuentre la investigación.

Se Advierte que contra este no procede recurso alguno por ser auto de trámite.

Cordialmente,

**Maria Yudy Rodriguez Ocampo**  
*Auxiliar Administrativa*  
Ministerio del Trabajo  
Direccion Territorial de Cundinamarca  
Inspección de Trabajo Soacha  
Carrera 4 No. 38 80 Autopista Sur, Casa de Justicia  
Soacha Cundinamarca  
Correo Electrónico: [mrodriguez@mintrabajo.gov.co](mailto:mrodriguez@mintrabajo.gov.co)

Transcribió y elaboró Yudy R.

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**Remitente**  
 Nombre Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA  
 Dirección: CARRERA 80 NO. 71 A 10 SUR  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 110741207  
 Fecha admisión

**Destinatario**  
 Nombre Razón Social: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA SAS  
 Dirección: CARRERA 80 NO. 71 A 10 SUR  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 110741207  
 Fecha admisión

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917 - 9 00 25 9 95 A 55  
 Mincor Concesión de Correo

472  
 1111  
 561

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917 - 9  
 Mincor Concesión de Correo

COBREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: UAC CENTRO  
 Orden de servicio: 15714616  
 Fecha Pre-Admisión: 24/11/2022 10:12:38

RA400589455CO

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 DZ Dirección errada

C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 F1 F2 Fallecido  
 AC AP Apartado Clausurado  
 FM FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

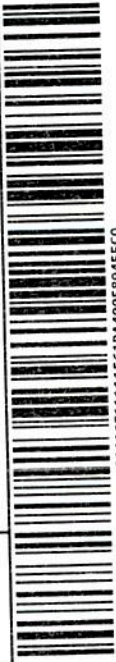
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: Ter 200

Observaciones del cliente:

1111 671  
 UAC CENTRO  
 CENTRO A



11116711111561RA400589455CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Bogotá 7516 # 35-435 Bogotá / www.472.com.co  
 Para consultar el historial de envíos: www.472.com.co  
 Para quejas o reclamos: www.472.com.co  
 Para quejas o reclamos: www.472.com.co



# Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



## Guía No. RA400589455CO

Fecha de Envío: 25/11/2022 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5800.00      Orden de servicio: 15714616

### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SOACHA      Ciudad: SOACHA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
Dirección: AUTOPISTA SUR 37-40 CASA DE LA JUSTICIA      Teléfono:

### Datos del Destinatario:

Nombre: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MULTIMARCAS DE COLOMBIA SAS      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA 80 NO. 71 A 10 SUR      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/11/2022 12:01 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
25/11/2022 05:28 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
25/11/2022 07:20 AM	CD.SUR	En proceso	
25/11/2022 03:18 PM	CD.SUR	Desconocido-dev. a remitente	

